

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 6671** *Resolución de 20 de abril de 2009, de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocadas por Orden JUS/724/2009, de 13 de marzo, así como se convoca para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocadas por Orden JUS/724/2009, de 13 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en cumplimiento de lo señalado en el apartado decimotercero de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (B.O.E. del 27).

Esta Abogacía General del Estado ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en las referidas pruebas, no resultando ningún excluido.

La copia certificada de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá, en esta capital, en el tablón de anuncios del Ministerio de Justicia (calle de los Reyes, n.º 1), en la Abogacía General del Estado. Dirección del Servicio Jurídico del Estado (calle Ayala, n.º 5), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, n.º 50), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Política Territorial (calle María de Molina, n.º 50), en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en las Subdelegaciones del Gobierno y será insertada en la página web del Ministerio de Justicia –[www.justicia.es](http://www.justicia.es)– Opción: Servicios-Empleo Público-Oposiciones.

Los aspirantes omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no alegasen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Concluido el plazo señalado se hará pública una nueva resolución en la que se indicarán las modificaciones a las listas que se hayan podido producir y se elevarán a definitivas dichas listas. Dicha resolución se publicará en los mismos centros que se indican en el apartado primero de ésta.

Si no se hubieran realizado alegaciones, una vez transcurrido el plazo de subsanación, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

De no presentarse recurso, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición previo al contencioso-administrativo si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Segundo.—Convocar en primer llamamiento a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio, teórico y oral, el próximo día 27 de abril de 2009, a las dieciséis horas, en la Abogacía General del Estado. Dirección del Servicio Jurídico del Estado, sita en la calle Ayala, n.º 5, de Madrid.

El orden de actuación de los opositores comenzará por D.<sup>a</sup> María Yanguas España, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 27 de enero de 2009, (B.O.E. del 5 de febrero).

Los candidatos se presentarán provistos de su documento nacional de identidad.

Tercero.–Contra la presente Resolución, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde dicha publicación.

Madrid, 20 de abril de 2009.–El Abogado General del Estado, Joaquín de Fuentes Bardají.